

## 2ª CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECTORAL 2020

El proceso electoral para votar nueva Junta Directiva está abierto, y en el cual usted puede participar como miembro activo de Verdiblanca. Para ello le explico a continuación el proceso para ejercer ese voto secreto por escrito y sin sesión, tal y como ampara el artículo 40.2 del Real Decreto-Ley 8/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Pandemia ha originado en Almería decenas de miles de contagios y centenares de muertos. Los dos Estado de Alarma decretados por el Gobierno ha limitado drásticamente la movilidad y el acercamiento personal. Esto provocó que la Junta Directiva de Verdiblanca aprobara responsablemente la suspensión de esas elecciones previstas para el 30/10/2020 tras las recomendaciones de la Consejería de Salud al considerar a nuestro colectivo un grupo de alto riesgo.

Dado que desconocemos la evolución real que tendrá esta Pandemia, he decidido someter ya a votación de todas las personas socias activas con derecho a voto la elección de nueva Junta Directiva; por escrito y sin sesión, evitando así la presencia masiva de personas.

Tal procedimiento comienza a partir de hoy con el traslado de esta información a través de la página web de Verdiblanca, el tablón de anuncios, correo electrónico, redes sociales y mensajería instantánea.

Para evitar contagios en aglomeraciones masivas, y garantizar la transparencia, seguridad y privacidad hemos establecido un sistema de voto no presencial que se explicará detallada y comprensiblemente en una correspondencia que se entregará en su domicilio entre el 1 y el 5 de febrero de 2021. En ella podrá votar lo siguiente:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Candidatura a Junta Directiva.

Si lo desea, puede consultar en la sede de Verdiblanca (en horario de 10 a 13h., previa cita), la última acta y el censo de quienes tienen derecho a votar (el día 25-01-2021 acaba el plazo para hacer alegaciones al mismo. La Junta Electoral responderá a ellas). El día 18-02-2021 será la apertura de los sobres secretos y el escrutinio de los votos.

Si desea presentar **candidatura a Junta Directiva**, deberá ajustarse al siguiente procedimiento en virtud del Reglamento Electoral de Verdiblanca y la normativa vigente para la realización de voto por escrito sin sesión.

< Se constituye el día 24-12-2020 una Junta Electoral que velará por la transparencia de todo el procedimiento.

< Para ser elegible deberá tener al menos tres años completos de antigüedad continuados en activo antes del 31 de diciembre de 2020.

< El censo electoral estará expuesto en el tablón de anuncios hasta el 31-01-2021.

< Queda abierto un periodo para presentar candidatura desde el 5 al 13 de enero de 2021, en el Registro de Verdiblanca, dirigida a la Junta Electoral, siendo el horario del Registro a estos efectos de lunes a viernes laborables de 9,30 a 14,00h.



Al presentar candidatura, como requisito esencial, quienes formen parte de la misma declararán expresamente y por escrito que aceptan este sistema y protocolo de adopción del acuerdo de elección de Junta Directiva por escrito y sin sesión. En ese mismo trámite, esas personas podrán realizar las propuestas que estimen oportunas encaminadas a mejorar las garantías y transparencia del proceso sin producir retraso en el mismo; de ellas se informará para alegaciones por 2 días hábiles a las demás candidaturas. La Junta Electoral decidirá sobre las mismas en 2 días hábiles.

En caso de que cualquier persona que forme parte de una candidatura que cumpla los requisitos para ser admitida, junto con la solicitud de candidatura, presente escrito manifestando expresamente que rechaza o se niega a que se adopte el acuerdo de elección de Junta Directiva por escrito y sin sesión, todo el proceso quedará nulo y sin efecto. En tal caso, el acuerdo objeto de este proceso se someterá a la siguiente Asamblea General Extraordinaria Electoral que pueda ser convocada de manera presencial con las garantías de salubridad y autorización de las autoridades competentes en materia de salud.

< En cada candidatura figurará nombre, apellidos, número de soci@, fotocopia de DNI, fotografía, cargo al que opta de forma individualizada, su firma y datos de contacto.

< El estudio de validez de cada candidatura por la Junta Electoral será hasta el 18-01-2021. En caso de no ser aprobada, antes del 20-01-2021 se le comunicará el rechazo. Ésta tendrá hasta el 22-01-2021 para recurrir la decisión o subsanar las deficiencias detectadas. Finalmente, la Junta Electoral responderá a la misma antes del día 27-01-2021.

< La candidatura que lo desee podrá expresar durante los días 27, 28 y 29 de enero de 2021 los motivos de su presentación y los proyectos que pretenden impulsar según las condiciones recogidas en el Reglamento Electoral. Además, al ser una convocatoria por escrito sin sesión, cada candidatura podrá colocar a partir del día 27 hasta el 15-02-2021 su programa electoral en el tablón de anuncios y en un espacio web, dentro de la dirección virtual corporativa [www.verdiblanca.com](http://www.verdiblanca.com), con idéntico tamaño y ubicación que las demás; así como su envío al mailing de VerdiBlanca que gestiona el Área Social de la Asociación entre el 27 y 29 de enero. En este mismo periodo se podrá realizar difusión del programa electoral en formato audiovisual que cada candidatura facilite a la Junta Electoral, con una duración máxima de 10 minutos, a través de las listas de difusión de whatsapp que gestiona el Área Social de la Asociación.

Esta Campaña Electoral deberá solicitarse por escrito a la Junta Electoral. Ninguna candidatura podrá hacer uso de los datos personales de cada socio o socia entregados a tal efecto fuera de estos plazos ni fuera de la sede de la entidad. En caso de que la Junta Electoral tuviera conocimiento de un uso del censo electoral por parte de alguna candidatura que contravenga lo expuesto, podrá tomar la decisión que estime oportuno, incluyendo la exclusión de la candidatura que hubiera obrado así.

< La papeleta de votación a cada candidatura la proporcionará la Junta Electoral a quienes tengan derecho a voto entre el 1 y 5 de febrero de 2021.

< El 18-02-2021 será la apertura de sobres y escrutinio de los votos. La Junta Electoral, a través de la Secretaria, y bajo la Presidencia del presidente de la misma, comprobará la identificación de cada votante sin vulnerar la privacidad de su voto. En este proceso podrán estar presentes un miembro de cada candidatura y/o candidato a la presidencia de VerdiBlanca, en calidad de observador u observadores.



< Se considerarán nulas aquellas papeletas que no sean las elaboradas oficialmente por la Junta Electoral, o no recojan alguna de las candidaturas presentadas, o aparezcan con tachones o escrita, o más de una en un mismo sobre. Finalizado el escrutinio en cualquiera de sus modalidades, resultará elegida la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos, con levantamiento de acta y emisión de certificado de los acuerdos.

< Las reclamaciones posibles se formularán por escrito a la Junta Electoral, dentro de las siguientes 24 horas hábiles tras la votación y deberán resolverse dentro de las siguientes 24 horas hábiles a su presentación. Contra lo resuelto por la Junta Electoral sólo cabrá el correspondiente recurso ante la Jurisdicción competente para conocer el asunto.

< Tras el plazo de reclamaciones y resolución la Mesa Electoral certificará la proclamación de la candidatura elegida para constituir la nueva Junta Directiva.

< La toma de posesión y su constitución deberá efectuarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la proclamación mediante una reunión de traspaso de documentación.

Cada soci@ recibirá una papeleta blanca por cada candidatura, con datos y foto de cada miembro. Las papeletas llevarán una marca que garantice su autenticidad y evite su copia. La papeleta de la candidatura elegida deberá introducirse en un sobre blanco con la leyenda: ELECCIONES A PRESIDENCIA. Este sobre, donde no podrá aparecer ninguna otra mención ni identificación para preservar la privacidad, se introducirá cerrado en otro sobre con el nombre de la persona remitente que deberá cerrar y firmar en la solapa. Se acusará la recepción del voto por parte de cada soci@ mediante su firma, indicando la fecha. En estas tareas colaborarán voluntariado y plantilla de Verdiblanca. Cuando no sea posible hacerle personalmente la entrega, se le remitirá las papeletas por correo certificado con acuse de recibo a su domicilio.

Hasta 10 días naturales después de la recepción de las papeletas de voto, el socio o socia deberá llevar el sobre, previa cita, a la sede de la Asociación; o avisar para su recogida antes de ese plazo, o enviarlo por correo postal con acuse de recibo.

Los votos que no cumplan el requisito de tiempo indicado se tendrán por no emitidos.

En lo no dispuesto y sea compatible, se aplicará el Reglamento Electoral de la Asociación. En caso de que durante la tramitación de adopción del acuerdo de Asamblea General Extraordinaria por escrito y sin sesión, la Autoridad Competente dicte alguna norma que establezca un sistema que permita la adopción de los acuerdos que constituyen el orden del día, distinto de este y que pueda suponer su nulidad, ésta será desconvocada, y se iniciará el trámite por el procedimiento que la nueva norma establezca.

Almería, a 28 de diciembre de 2020



Fdo.: Antonio Sánchez de Amo  
PRESIDENTE